



Hoy, en Consejo de Ministros

El Gobierno flexibiliza la normativa sobre la identificación de animales y relativa al veterinario de explotación en las granjas

- El aplazamiento de las fechas de aplicación del sistema de identificación electrónica para el ganado bovino y del plan sanitario integral forman parte de las 43 medidas del Gobierno para mejorar la situación de agricultores y ganaderos
- La figura de ganadero de explotación tendrá carácter voluntario

23 de diciembre de 2024. El Consejo de Ministros ha aprobado hoy, a propuesta del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, un real decreto que modifica distintas disposiciones sobre la actividad ganadera. Entre otras modificaciones, se introducen algunos compromisos adquiridos por el Gobierno incluidos en las 43 medidas para mejorar la situación de agricultores y ganaderos, como el aplazamiento de las fechas para la identificación electrónica del ganado bovino y de la aplicación del plan sanitario integral de las explotaciones.

El real decreto aprobado introduce modificaciones en la regulación sobre el sistema de trazabilidad, identificación y registro de determinadas especies de animales terrestres en cautividad, con el fin de introducir las mencionadas medidas de flexibilización, en algunos casos, o en aras de la claridad y con el propósito de mejorar su eficacia y mantener la coherencia con el marco europeo y con la normativa nacional correspondiente, entre otros.

La introducción de la identificación electrónica en el bovino se aplaza hasta el 25 de junio de 2025, al objeto de que los ganaderos tengan tiempo suficiente para la adaptación a este sistema. Todos los animales nacidos a partir de esa fecha deberán tener la identificación electrónica.

También se aplaza, en este caso hasta el 1 de junio de 2025, la obligatoriedad de que las explotaciones ganaderas comerciales dispongan de un plan sanitario integral. Además, la figura del veterinario de explotación tendrá carácter voluntario, aunque se mantiene la obligatoriedad de las visitas zoosanitarias obligatorias.

gprensa@mapa.es





Página 1 de 2

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes



MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN



El real decreto aprobado hoy clarifica distintos aspectos relativos a la movilidad de los animales en las explotaciones y el acceso a un ambiente exterior.

Con la aprobación de estas modificaciones normativas, el Gobierno da cumplimiento a tres de las 43 medidas acordadas con las organizaciones agrarias Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos (UPA) y Unión de Uniones en respuesta a las movilizaciones protagonizadas por agricultores y ganaderos en los primeros meses del año.





